

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2012/17618, contra “Thorton Tres, Sociedad Limitada”, por la comisión de una infracción urbanística en la avenida de Aragón, número 394, prevista en los artículos 201 y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Marta Peñuelas Fernández.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2012/19060, contra J. B. F. A., con DNI número 51655254-Z, por la comisión de una infracción urbanística en la calle de Helsinki, número 15, prevista en los artículos 201, 204.3.a) y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2012/17681, contra comunidad de propietarios de calle San Pedro, número 13, por la comisión de una infracción urbanística en la calle de San Pedro, número 13, prevista en los artículos 201 y 229.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación del instructor asignado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando no obstante que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 24 de agosto de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Julio César Santos García.

(01/2.908/12)